

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

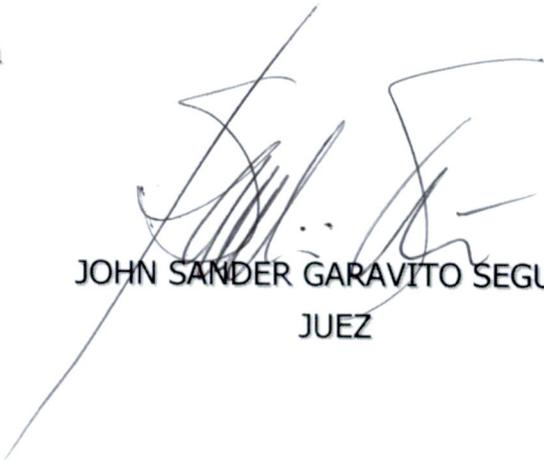
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2014 00054

Teniendo en cuenta que el presente proceso se terminó por desistimiento tácito mediante auto de 15 de diciembre de 2015, entréguese a la parte demandada Harly Esteban Moreno Quintana los depósitos judiciales que se encuentren por cuenta de este Despacho, excepto si se encontrare embargado el remanente en cuyo caso deberá ponerse a disposición de la autoridad que lo solicitó.

El ejecutado deberá indicar nombre del establecimiento y número de cuenta bancaria, donde deberán ser pagados los dineros con abono a cuenta interbancaria, aportando certificado de la titularidad de la cuenta y copia digital del documento de identidad.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

nm

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-27 de 18 de febrero de 2022.